

Guías prácticas de la participación ciudadana en Barcelona

Las iniciativas ciudadanas



Decidim
Barcelona

Ajuntament de
Barcelona



Guías prácticas de la participación ciudadana en Barcelona

Promover.
Las iniciativas ciudadanas

Debatir.
Los procesos participativos

Coproducir.
Los órganos de participación

Decidir.
Las consultas ciudadanas

Índice

7

Introducción

9

Qué encontrarás en esta guía

12

Las iniciativas ciudadanas

16

La recogida de firmas

20

Los efectos de las iniciativas

21

El apoyo del Ayuntamiento

22

El sistema de garantías



Introducción

Vivir en Barcelona, como en cualquier ciudad, permite acceder a unos servicios (de transporte, educativos, sociales, sanitarios...) y compartir espacios en la calle o en el barrio. El uso de estos servicios y espacios es un derecho colectivo que, en un sistema democrático, está determinado por las decisiones políticas que toman las personas escogidas como representantes en los ayuntamientos o parlamentos.

Los regidores y las regidoras los escoge la ciudadanía a través de elecciones, que es una de las muchas maneras de participar. Pero la participación ciudadana va mucho más allá de votar en unas elecciones. Las decisiones políticas, las que afectan al conjunto de la ciudadanía, no pueden reducirse, solo a la interacción entre los diferentes partidos políticos, sino que es necesaria una presencia activa de la ciudadanía con sus propuestas, opiniones e iniciativas.

En las sociedades complejas como la nuestra se encuentran multitud de intereses, a veces contradictorios, que requieren soluciones ricas e innovadoras. Para tomar decisiones políticas en democracia hay que escuchar y tener en cuenta cuantas más miradas y perspectivas diferentes mejor. La pluralidad es un valor en democracia.

La democracia que incorpora esta pluralidad de manera permanente, inclusiva y directa es el sistema idóneo para conseguir más calidad de vida, para luchar contra las desigualdades, lograr mejores cuotas de justicia e igualdad y ejercer de manera libre y digna las aspiraciones personales y comunitarias.

Pero, para que la democracia sea realmente transformadora y represente esta riqueza de perspectivas, se necesitan canales que reconozcan a la ciudadanía como sujeto activo. Que permitan, en definitiva, escuchar su voz y sus iniciativas para ampliar los espacios de diálogo y construcción colectiva de propuestas.

Barcelona, sus habitantes, sus organizaciones sociales y el resto de agentes que configuran la ciudad han mantenido una lucha constante para mejorar la calidad de su democracia. Ahora, se ha recogido este legado y se ha cristalizado en un Reglamento de Participación Ciudadana que pretende poner a prueba la energía transformadora de la ciudadanía, poniendo a su alcance diferentes tipos de canales para facilitar el ejercicio de su derecho de participación.

Qué encontrarás en esta guía

El Ayuntamiento de Barcelona ha elaborado estas guías con el objetivo de ofrecer una herramienta sencilla que permita a cualquier vecino o vecina de la ciudad aproximarse al Reglamento de Participación Ciudadana y conocer y usar todos los recursos que esta norma pone a su alcance.

El sistema de participación que se concreta en este Reglamento recoge tres tipos de canales:

- Los procesos participativos
- Los órganos de participación
- Las consultas ciudadanas

Los tres pueden ser activados por decisión del Ayuntamiento o mediante la iniciativa ciudadana. Es decir, la ciudadanía tiene la capacidad y la posibilidad de promover la puesta en marcha de cualquiera de estos canales. Además, permite la presentación de propuestas normativas (ordenanzas o reglamentos) y la activación de la agenda de los órganos de gobierno de la ciudad o del distrito mediante la propuesta de puntos en el orden del día de sus sesiones.

A pesar de que el Reglamento prevé un sistema para garantizar la eficacia y efectividad del funcionamiento de estos canales, la mejor garantía es que la ciudadanía lo use regularmente.

La práctica social es la que da vigencia a una norma, no la publicación en un boletín oficial. Por eso, proponemos a la ciudadanía barcelonesa que se la haga suya; sólo así será verdaderamente útil e innovadora.

La guía que a continuación se presenta se refiere a las **Iniciativas ciudadanas**.

Qué son

Medio que tiene la ciudadanía para promover, a través de la recogida de firmas, una actuación municipal



Pueden ser de ámbito de **ciudad** o de **distrito**

Quién las puede impulsar



Un mínimo de **3 personas > 18 años** empadronadas en Barcelona



Organizaciones y entidades

Cómo se pueden impulsar



Presentar una **solicitud**



Presencialmente

Oficina de
Atención
Ciudadana



Digitalmente

Plataforma de
participación
decidim.barcelona



Plazo de
admisión
de firmas
(Ayuntamiento)

Quién puede firmar



Plazo de recogida
de firmas

*Ampliable, como
máximo, a 2 meses
más siempre que se



> 16 años

Empadronadas en el ámbito

Fedatarias: personas
responsables de recoger y
garantizar la autenticidad de las
firmas



Plazo de
validación
de firmas
(Ayuntamiento)

Qué pueden impulsar**Qué efecto pueden tener**

Incluir un punto en el **orden del día del Pleno Municipal/ distrito**

Debate a la siguiente sesión

Realizar un **proceso participativo**

Inicio del proceso en un máximo de 3 meses

Celebrar una **audiencia pública**

Convocatoria audiencia en un máximo de 30 días

Crear un nuevo **órgano de participación**

Creación del órgano

Aprobar o modificar una **norma municipal**

Inicio de la tramitación

Celebrar una **consulta ciudadana**

Aprobación de la consulta

Celebrar un **consejo de barrio**

Convocatoria del consejo de barrio en un máximo de 30 días

Las iniciativas ciudadanas

Qué son

Las iniciativas ciudadanas son el medio que tiene la ciudadanía para promover, a través de la recogida de firmas, que el Ayuntamiento lleve a cabo una determinada acción de interés colectivo, siempre que esté dentro de sus competencias.

Por lo tanto, son un mecanismo que reconoce a las personas la capacidad de ser agentes activos en aquello que afecta al conjunto de la comunidad, y favorecer así el protagonismo de la ciudadanía a la hora de definir prioridades en la agenda política de la ciudad.

Las iniciativas ciudadanas pueden afectar a toda la ciudad, a uno o más distritos o, en casos excepcionales, a territorios inferiores al distrito. A través de una iniciativa se puede impulsar alguna de las siguientes actuaciones.



Incluir un punto en el orden del día del Pleno Municipal o del distrito



Realizar un proceso participativo



Celebrar una audiencia pública



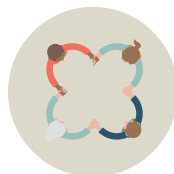
Crear un nuevo órgano de participación



Aprobar o modificar una norma municipal



Celebrar una consulta ciudadana



Celebrar un consejo de barrio

Quién puede apoyarlas

Las iniciativas ciudadanas pueden recibir el apoyo de todas las personas mayores de dieciséis años empadronadas en el ámbito territorial donde se circunscribe la iniciativa.

El apoyo a una iniciativa puede hacerse:



Firmando presencialmente en los espacios habilitados para hacerlo



**Decidim
Barcelona**

Firmando digitalmente a través de la plataforma de participación decidim.barcelona

En ambos casos, la firma debe acompañarse de los siguientes datos: nombre y apellidos; número de DNI, NIE o pasaporte; código postal donde la persona está empadronada y fecha de nacimiento.



Cómo se ponen en marcha

Pueden promover una iniciativa ciudadana un mínimo de tres personas mayores de dieciocho años empadronadas en la ciudad y sin condición de cargo electo, así como cualquier entidad, asociación no lucrativa, organización empresarial, sindicato o colegio profesional, siempre que su ámbito de actuación sea la ciudad de Barcelona.



Las personas físicas o jurídicas que promueven la iniciativa ciudadana conforman la Comisión Promotora

Para promover una iniciativa ciudadana, deben seguirse los siguientes pasos:

1



Preparar la solicitud

Esta solicitud ha de incluir:

- La demanda, ámbito territorial y motivación de la iniciativa
- Si la promueven personas a título individual, sus datos personales
- Si la promueven organizaciones o entidades, el certificado del acta de la reunión en la que se aprueba la promoción de la iniciativa
- La lista de las personas autorizadas para recoger las firmas (fedatarias)

2



Presentar la solicitud

La solicitud y la documentación que le acompañe se debe presentar en el registro del Ayuntamiento:

- Presencialmente, en cualquier Oficina de Atención Ciudadana
- Digitalmente, a través de la plataforma de participación decidim.barcelona

3



Recoger la autorización

Comparecer presencialmente en el Ayuntamiento para la recogida de:

- La autorización de la iniciativa y de los pliegos de firmas
- La validación de las personas fedatarias

4



Publicación de la iniciativa en la plataforma de participación *decidim.barcelona*

El Ayuntamiento pone a disposición la plataforma de participación *decidim.barcelona* para que la Comisión Promotora disponga de un espacio desde el que informar sobre la iniciativa y recoja firmas digitalmente

Condiciones específicas para la solicitud y admisión a trámite de determinadas iniciativas

- Para **impulsar una iniciativa ciudadana que promueva una consulta**, hay que tener presente que:
 - En la solicitud de la iniciativa debe añadirse la pregunta a votar, el ámbito de afectación y una memoria explicativa de las razones que la justifican.
 - No se puede hacer una consulta sobre cuestiones que puedan limitar o restringir los derechos y las libertades fundamentales.
 - En el caso de que la cuestión que se quiera llevar a consulta implique un gasto superior al 3 % del presupuesto municipal anual, el Ayuntamiento puede optar entre no admitir a trámite la iniciativa ciudadana o comunicar a los promotores y a las promotoras de la consulta bajo qué condiciones sería posible la ejecución, si se aprobara.
- Para **impulsar una iniciativa ciudadana que proponga la aprobación de una nueva normativa municipal**, la iniciativa se ha de acompañar del texto articulado o las líneas generales de la propuesta.
- Para **impulsar una iniciativa ciudadana que proponga la modificación de una normativa municipal**, la iniciativa ha de incorporar los artículos a modificar y la propuesta del texto alternativo.

La recogida de firmas

La recogida de un número mínimo de firmas es indispensable para poder sacar adelante una iniciativa ciudadana.

Las firmas pueden recogerse presencialmente, en los espacios que la Comisión Promotora habilite para hacerlo y, digitalmente, a través de la plataforma de participación decidim.barcelona.

Las firmas pueden recogerse en un período de tiempo de dos meses, ampliable como máximo, y siempre que esté justificado, a dos meses más.

Quién puede recoger las firmas

La recogida presencial de firmas la hacen las personas fedatarias, responsables de garantizar la autenticidad de los firmantes, utilizando los pliegos que facilita el Ayuntamiento.

La Comisión Promotora de la iniciativa designa quiénes son las personas fedatarias, que deben ser mayores de edad y estar empadronadas en cualquier municipio de Cataluña.

No hay límite en el número de personas fedatarias, pero antes han de firmar una declaración responsable y ser validadas por el Ayuntamiento.

Una vez recogidas las firmas, la Comisión Promotora presenta los pliegos firmados. A partir de ese momento, el Ayuntamiento tiene el plazo de un mes para comprobarlos y validarlos.

Cuándo se considera válida una firma

Se considerarán válidas las firmas de personas mayores de dieciséis años empadronadas en el ámbito territorial donde se circunscribe la consulta

Además, se revisará que no haya firmas duplicadas entre las recogidas presencialmente y las recogidas digitalmente, con prevalencia de la firma presencial sobre la digital.

Cuántas firmas se requieren

El número mínimo de firmas necesarias varía en función del objetivo y del ámbito territorial al que hace referencia la iniciativa ciudadana:

Para iniciativas de ciudad

Tipos de actuación	Firmas
Incluir un punto en el orden del día del Pleno Municipal o del distrito	3.750
Celebrar una audiencia pública	7.000
Realizar un proceso participativo	9.000
Crear un nuevo órgano de participación	9.000
Aprobar o modificar una norma municipal	15.000
Celebrar una consulta ciudadana	15.000
Celebrar un consejo de barrio	1% de la población total del barrio afectado (mínimo 25, máximo 450)

Para iniciativas de distrito

1- Ciutat Vella

2.500 / 1.500 / 1.000 / 500

2- Eixample

6.500 / 3.900 / 2.600 / 1.300

3- Sants-Montjuïc

4.500 / 2.700 / 1.800 / 900

4- Les Corts

2.000 / 1.200 / 800 / 400

5- Sarrià- Sant Gervasi

3.500 / 2.200 / 1.500 / 700

6- Gràcia

3.000 / 1.800 / 1.200 / 600

7- Horta- Guinardó

4.000 / 2.500 / 1.700 / 800

8- Nou Barris

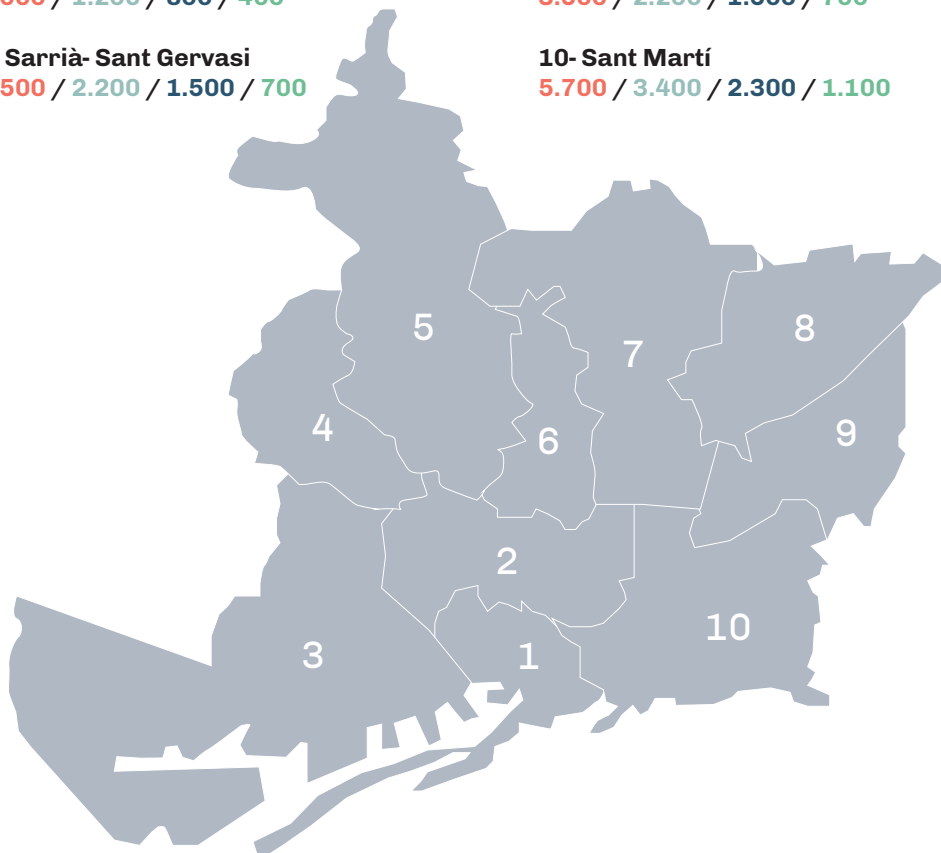
4.000 / 2.400 / 1.700 / 800

9- Sant Andreu

3.500 / 2.200 / 1.500 / 700

10- Sant Martí

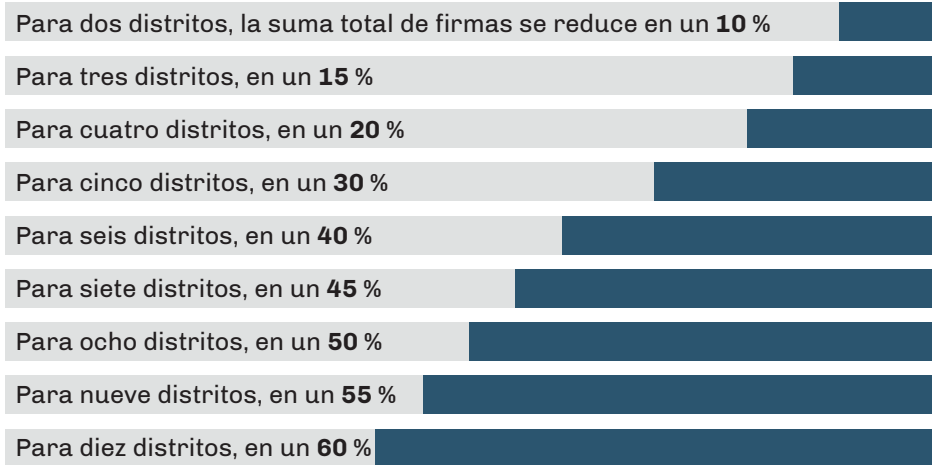
5.700 / 3.400 / 2.300 / 1.100



* El orden del número de firmas corresponde a **Consultas y normas** / **Procesos y órganos** / **Audiencias** / **Puntos del orden del día**

Para iniciativas que afectan a más de un distrito

Cuando la iniciativa que se propone afecta a más de un distrito, hay que recoger el número de firmas resultante de la suma de firmas de los distritos afectados, aplicando el porcentaje de reducción siguiente:



Para iniciativas de ámbitos territoriales inferiores al distrito



Realizar un proceso participativo

2 % de la población total del territorio afectado

(mínimo de 50 y máximo de 900 firmas)



Crear un nuevo órgano de participación

2 % de la población total del territorio afectado

(mínimo de 50 y máximo de 900 firmas)



Celebrar una consulta ciudadana

10 % de la población total afectada

(mínimo de 250 firmas)



Celebrar un consejo de barrio

1 % de la población total del barrio afectado

(mínimo de 25 y máximo de 450 firmas)

Los efectos de las iniciativas

Cuando una iniciativa ciudadana obtenga el apoyo necesario, el Ayuntamiento deberá llevar a cabo las siguientes actuaciones municipales, dependiendo del tipo de iniciativa:



Incluir un punto en el orden del día del Pleno Municipal o del distrito

Se acordará incluirlo en el Pleno siguiente y lo debatirán entre todos los grupos municipales



Realizar un proceso participativo

Se iniciará el proceso en un plazo máximo de tres meses



Celebrar una audiencia pública

Se convocará la audiencia en un plazo máximo de treinta días



Crear un nuevo órgano de participación

Se creará el órgano una vez el Consejo Municipal o de distrito lo apruebe, con dictamen favorable previo del Consejo de Ciudad o del Consejo Ciudadano de Distrito



Aprobar o modificar una norma municipal

Se iniciará la tramitación dentro de los tres meses siguientes



Celebrar una consulta ciudadana

Se aprobará la consulta en el Pleno Municipal



Celebrar un consejo de barrio

Se convocará el consejo de barrio en un plazo máximo de treinta días (con un máximo de cuatro por año, siempre que hayan pasado más de dos meses desde la última convocatoria)

Siempre que la iniciativa ciudadana consista en actuaciones que requieran el acuerdo del Pleno Municipal, un miembro de la Comisión Promotora podrá intervenir en la sesión en la que se debata.



El apoyo del Ayuntamiento

El Ayuntamiento ofrece apoyo técnico y económico para promover la igualdad de toda la ciudadanía a la hora de impulsar las iniciativas ciudadanas:

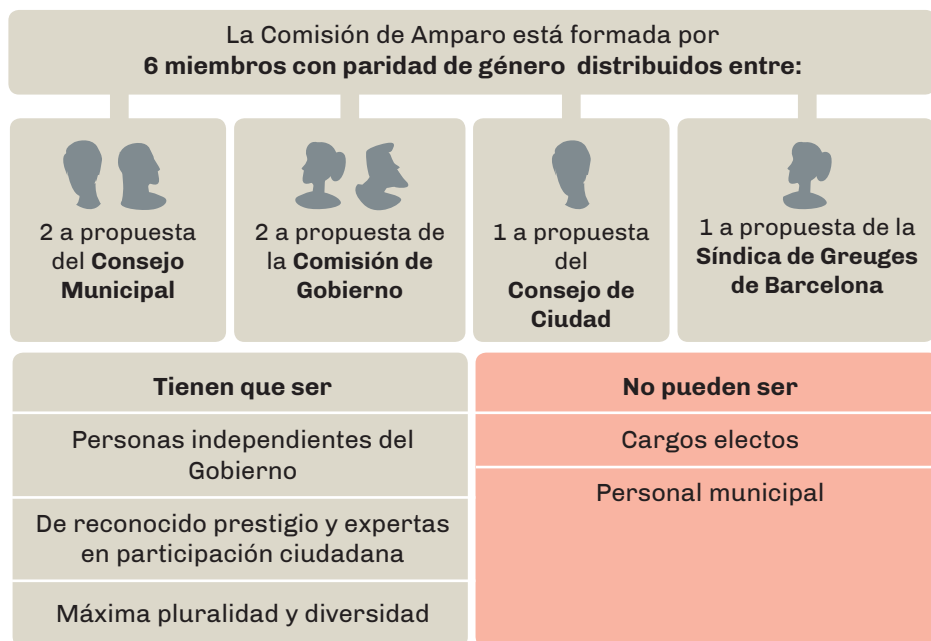
- Asesora a la Comisión Promotora sobre los procedimientos para llevar a cabo la iniciativa.
- Pone a disposición de la Comisión Promotora la plataforma de participación decidim.barcelona, para difundir y recoger firmas de manera digital.
- Imprime los pliegos de recogida de firmas y ofrece gratuitamente la licencia de ocupación de la vía pública para la recogida presencial de firmas.
- Ofrece apoyo económico a través de una subvención extraordinaria de un euro por cada firma validada, con un importe máximo correspondiente al número total de firmas requeridas. Para poder disponer de este apoyo económico, hay que recoger la cantidad mínima de firmas válidas exigidas y justificar todos los gastos relacionados con la iniciativa.

El sistema de garantías

La Comisión de Amparo

Si en cualquier momento alguna persona u organización considera que no se ha aplicado correctamente la normativa de participación, o que los derechos de participación han sido vulnerados, puede presentar una consulta o un escrito de queja a la Comisión de Amparo.

Esta Comisión es un órgano de carácter consultivo, integrado en el Consejo de Ciudad y formado por personas expertas y externas al Ayuntamiento, que tiene como objetivo garantizar los derechos de participación de la ciudadanía.



Cómo se puede recurrir a la Comisión de Amparo

Se puede presentar un escrito de queja ante la Comisión de Amparo de manera digital, a través de la plataforma de participación decidim.barcelona o, presencialmente, mediante una instancia en cualquier Oficina de Atención Ciudadana.

La Comisión de Amparo emitirá un informe y, si es el caso, hará una recomendación al Ayuntamiento.



**Decidim
Barcelona**

decidim.barcelona es una plataforma digital hecha con software libre, un espacio para articular cualquier mecanismo de participación de la ciudad de Barcelona. Esta herramienta se pone a disposición de toda la ciudadanía para organizar los procesos democráticos de la ciudad a todos los niveles.

A través de *decidim.barcelona* se puede poner en marcha una iniciativa ciudadana y apoyarla, participar directamente en los procesos participativos de la ciudad, conocer los debates que se llevan a cabo en los órganos de participación o votar en una consulta ciudadana.

Para más información, entra en
**[decidim.barcelona
barcelona.cat/participaciociudadana/es](http://decidim.barcelona.barcelona.cat/participaciociudadana/es)**

O llama al

010 Información
Barcelona
Llamada gratuita



El contenido de esta guía está sujeto a una licencia Creative Commons By-SA.

Eres libre de usar, copiar, modificar y redistribuir este trabajo bajo la misma licencia.

